

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 085/05.

N° 124 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME S/NÓMINA ACTUALIZADA A LA FECHA DE SANCIÓN DE LA PRESENTE, DE LOS PILOTOS HABILITADOS PARA OPERAR LAS AERONAVES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA DE LA GOBERNACIÓN Y OTROS ITEMS.

Entró en la Sesión 28/04/05

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a ^{que} ésta Cámara Legislativa, a través del área que estime pertinente, lo siguiente:

- 1-a) Nómina actualizada a la fecha de sanción de la presente, de los pilotos habilitados para operar las aeronaves pertenecientes a la Dirección de Aeronáutica de la Gobernación provincial;
- 2-b) fecha de habilitación y tiempo de duración de tales habilitaciones, especificando categoría de aeronave autorizada;
- 3-e) situación de revista y nómina de personal que fuera oportunamente desplazado de la tripulación del LEARJET 60;
- 4 d) estado de las tramitaciones ante las autoridades nacionales competentes para la obtención de autorización para realizar "Derivaciones" y "Evacuaciones" médicas;
- 5 e) estado de las tramitaciones ante las autoridades nacionales competentes para la obtención de habilitación para operar como Empresa de Transporte Aéreo No Regular;
- 6 f) si se han obtenido las homologaciones pertinentes para la instalación y uso de la incubadora de traslado aéreo mediante los anclajes certificados por la FAA para aeronaves LEARJET 35; *Tursa Aerea Aig?*
- 7 g) si se encuentra en uso el INVERTER con salida a 220 voltios compatible con los equipos médicos de nuestros Hospitales;
- 8 h) si se han adaptado y legitimado para su uso, tanto para el LEARJET 35 como para el ARAVA, los módulos ambulancias SPECTRUM AEROMED 500 LP;
- 9 i) si se han resuelto los problemas de stock de repuestos para las aeronaves provinciales;
- 10 -j) si se ha cumplimentado con las exigencias de las autoridades nacionales competentes en materia de actualización de la aviónica (TCAS, EGPWS, ELTs y capacidad RVSM) que se reportaban como URGENTES, en septiembre de 2004;
- 11 k) si se tiene previsto y en qué fecha, la realización de un OVERHAUL al helicóptero BELL 222, la readaptación de su piloto y el equipamiento de la aeronave con distintos accesorios para mejorar su operatividad en la zona;
- 12 l) si se tiene previsto y en qué fecha la realización del OVERHAUL a los motores del ARAVA 102 y la revisión y reparación de su aviónica;
- 13 m) si se prevé, tal como se adelantó oportunamente, la realización de las inspecciones programadas para el LEARJET 35; tiempo previsto para su ejecución y aeronaves que cubrirán las necesidades de Derivación y Evacuación de nuestra población, el tiempo en que éste permanezca fuera de servicio.

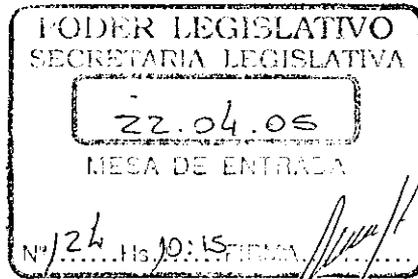
ARTÍCULO 2º: De forma. *Regístrese, comunique y archívese*

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
R.F.F.

4/3
27/04/05



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Ushuaia, 22 de abril de 2005.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En septiembre de 2004 recibimos en la Legislatura en representación del Gobierno de la Provincia al Señor Ministro Enzo Vicente Filosa y al Señor Ingeniero Aeronáutico Pablo Eduardo Lerzo para escuchar los fundamentos que explicaban la decisión gubernamental de cancelar el contrato de leasing mediante el cual la Provincia utilizaba el controvertido avión LEARJET 60, y su reemplazo por el LEARJET 35, propiedad de la Gobernación.

En la ocasión pudimos escuchar, además, de boca de los mencionados, la situación en la que se hallaba la totalidad del parque aeronáutico fueguino, tanto en lo que se refería a su operatividad, como a las condiciones legales en materia de aeroevacuaciones o aeroderivaciones con dichas aeronaves.

Recibimos un exhaustivo y pormenorizado informe del Ingeniero Lerzo, quien acompañó sus dichos con documentación descriptiva respecto de las aeronaves de la gobernación, sus características y los requerimientos en el corto, mediano y largo plazo para su plena operatividad y rendimiento.

El Señor Ministro Filosa expuso por su parte, los argumentos políticos que, a su entender, justificaban la decisión de efectuar la devolución del LEARJET 60 y operar los vuelos sanitarios con el LEARJET 35.

Más allá de cuestionarle severamente la decisión, aún hoy incomprensible, de desplazar a quienes hasta ese momento y hoy siguen siendo, pilotos de la más alta performance, responsabilidad y capacidad en materia de aeronavegación en la zona y que, como el propio informe del Ingeniero Lerzo lo consigna, fueron corresponsables de que la Dirección de Aeronáutica de Tierra del Fuego sea considerada y consultada por expertos de todo el mundo, inquirimos entonces al Señor Ministro precisiones respecto del programa de adaptación progresivo para adecuar el LEARJET 35 a las exigencias técnicas para una derivación o evacuación urgente en las condiciones óptimas de complejidad que nuestra población requiere, tal el caso de los equipos para derivaciones neonatales y la provisión de energía eléctrica compatible con la aparatología de uso habitual en nuestros centros de atención médica y los módulos ambulancias, la actualización de la aviónica y a las legales en materia de habilitaciones por parte de los organismos nacionales que regulan la materia.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



El señor Ministro nos aseguró que estaban realizándose todas y cada una de las tramitaciones para, no solamente reacondicionar en el máximo nivel a nuestro birreactor LEARJET 35, sino también a nuestro viejo y noble ARAVA y al helicóptero BELL 222, poniéndolo nuevamente en servicio y agregándole accesorios que potenciaban sus prestaciones en la zona, como nunca antes. Se nos informó además que desde el punto de vista de las regulaciones fijadas por las autoridades nacionales competentes para la realización de "Derivaciones" y "Evacuaciones" (de acuerdo con la división planteada por la Fuerza Aérea Argentina en su AIC B12-13/02), se había iniciado su cumplimentación.

Entendemos que ha pasado un tiempo prudencial y que es menester actualizar la información sobre un asunto tan delicado y que hace a la calidad de vida de todos los fueguinos y que es obligación de ésta Cámara Legislativa requerírsele a las autoridades competentes, por ese motivo, solicito a mis pares acompañen éste Proyecto de Resolución.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a ésta Cámara Legislativa a través del área que estime pertinente, lo siguiente:

- a) Nómina actualizada a la fecha de sanción de la presente, de los pilotos habilitados para operar las aeronaves pertenecientes a la Dirección de Aeronáutica de la Gobernación provincial;
- b) fecha de habilitación y tiempo de duración de tales habilitaciones, especificando categoría de aeronave autorizada;
- c) situación de revista y nómina de personal que fuera oportunamente desplazado de la tripulación del LEARJET 60;
- d) estado de las tramitaciones ante las autoridades nacionales competentes para la obtención de autorización para realizar “Derivaciones” y “Evacuaciones” médicas;
- e) estado de las tramitaciones ante las autoridades nacionales competentes para la obtención de habilitación para operar como Empresa de Transporte Aéreo No Regular;
- f) si se han obtenido las homologaciones pertinentes para la instalación y uso de la incubadora de traslado aéreo mediante los anclajes certificados por la FAA para aeronaves LEARJET 35;
- g) si se encuentra en uso el INVERTER con salida a 220 voltios compatible con los equipos médicos de nuestros Hospitales;
- h) si se han adaptado y legitimado para su uso, tanto para el LEARJET 35 como para el ARAVA, los módulos ambulancias SPECTRUM AEROMED 500 LP;
- i) si se han resuelto los problemas de stock de repuestos para las aeronaves provinciales;
- j) si se ha cumplimentado con las exigencias de las autoridades nacionales competentes en materia de actualización de la aviónica (TCAS, EGPWS, ELTs y capacidad RVSM) que se reportaban como URGENTES, en septiembre de 2004;
- k) si se tiene previsto y en qué fecha, la realización de un OVERHAUL al helicóptero BELL 222, la readaptación de su piloto y el equipamiento de la aeronave con distintos accesorios para mejorar su operatividad en la zona;
- l) si se tiene previsto y en qué fecha la realización del OVERHAUL a los motores del ARAVA 102 y la revisión y reparación de su aviónica;
- m) si se prevé, tal como se adelantó oportunamente, la realización de las inspecciones programadas para el LEARJET 35; tiempo previsto para su ejecución y aeronaves que cubrirán las necesidades de Derivación y Evacuación de nuestra población, el tiempo en que éste permanezca fuera de servicio.

ARTÍCULO 2º: De forma.


MIGUEL ÁNGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.